



Impuestos globales, desarrollo y democracia  
Foro Social del Mediterráneo. Barcelona, 18 de junio 2005

## La fuga de capitales, la evasión fiscal y la competencia fiscal en la Región mediterránea.

*John Christensen. Coordinador del  
Secretariado Internacional de la Red por la Justicia Fiscal  
(Tax Justice Network / TJN)*

### Resumen

Los problemas interrelacionados de la fuga de capitales, la evasión fiscal y la competencia fiscal afectan negativamente a la mayoría de los países de la cuenca del Mediterráneo y se ven incentivados y favorecidos por los fracasos de la arquitectura financiera internacional.

Una gran proporción de los capitales evadidos desde los países de la Región mediterránea está motivada por los riesgos políticos, la corrupción, la evasión fiscal y las transacciones comerciales ilícitas. Los bancos transnacionales y otros intermediarios financieros, normalmente con sede en paraísos fiscales, animan y facilitan el proceso de fuga de los capitales y el secretismo que cubre las operaciones de los sistemas financieros *offshore* que ofrecen cobijo a una vasto flujo de "dinero sucio".

El problema tiene la misma importancia que la condonación de la deuda y la mejora de los acuerdos comerciales y debería ser afrontado por la comunidad internacional sin demora.

### Fuga de capitales y la Región mediterránea

En un informe titulado "*El precio del offshore*" publicado en el marzo del 2005, la Red por Justicia Fiscal estima el valor del capital perteneciente a particulares disponible en centros financieros *offshore* en 11.5 billones (doce ceros) de dólares aproximadamente. Suponiendo una rentabilidad anual del 7.5% de promedio, si se aplicara un impuesto sobre esas rentas del 30%, calculamos que se recaudarían 255,000 millones de dólares

anuales. Esta cuantía es cuatro veces superior al presupuesto combinado de todos los países de la OCDE y sería suficiente para cubrir las necesidades financieras de los Objetivos del Milenio de Naciones Unidas. El problema de la fuga de capitales y la evasión fiscal masiva de los ricos es, por tanto, una de las cuestiones decisivas de nuestro tiempo.

Los datos disponibles sobre la fuga de capitales muestran que el volumen de capitales evadidos desde los países mediterráneos se ha más que doblado en los últimos veinte años; y en 2002 ascendía a casi 214,000 millones de dólares (Tabla 1)

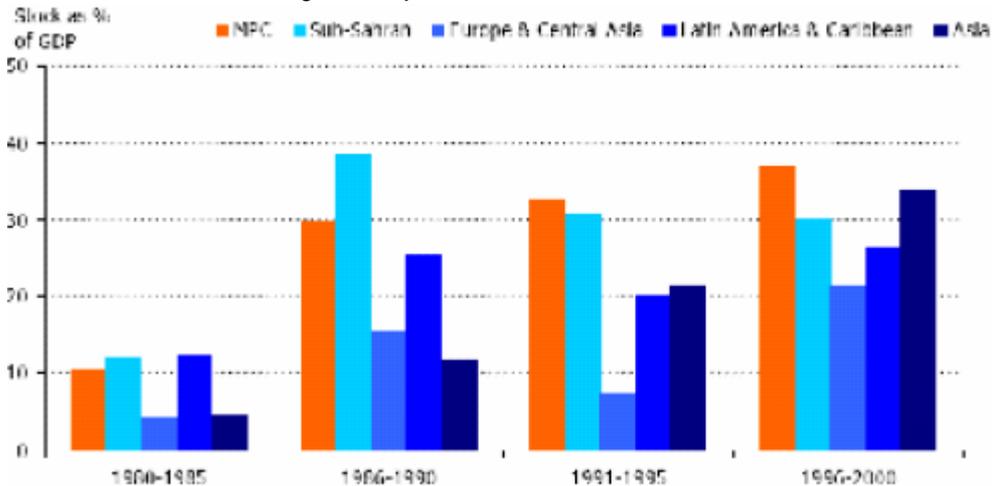
*Tabla 1. – Volumen de la fuga de capitales en algunos países mediterráneos  
(en miles de millones de dólares)*

	1980- 1985	1986- 1990	1991- 1995	1996- 2000	2001- 2002
Algeria	17.7	25.7	29.1	29.7	22.7
Egypt, Arab Rep.	27.9	41.8	32.1	30.9	30.0
Jordan	2.8	6.5	8.1	7.5	7.8
Morocco	12.6	21.5	22.8	23.0	19.0
Tunisia	4.0	6.8	9.2	11.2	11.8
Turkey	21.0	41.2	63.2	96.3	122.5
MPC	85.9	143.5	164.5	198.6	213.7

*Fuente: Banco europeo de inversiones, 2005*

Los flujos de capital varían de un país a otro. Por ejemplo, la fuga de capitales desde Turquía ha crecido constantemente en las últimas dos décadas, mientras en Argelia ha experimentado un marcado aumento en la década de los noventa, seguido por un importante descenso en los años más recientes, sin duda reflejo de la relativa estabilidad política en este país. Sin embargo, la Región mediterránea tiene un ritmo de fuga de capitales más alto que otras regiones, estimada en un 37% aprox. del PIB regional, comparado con un 34% para Asia, un 30% en el África subsahariana, un 26% en Suramérica y el Caribe.

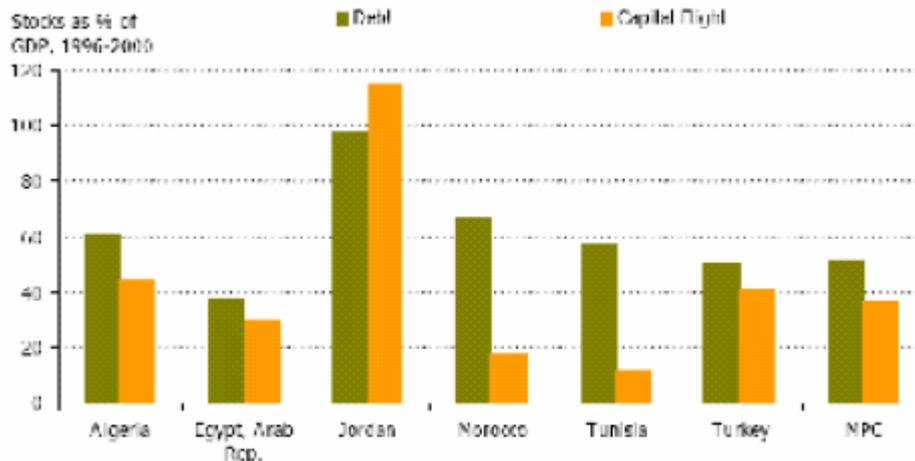
**Grafico 1. – Índice de fuga de capitales en relación al PIB – 1980 a 2000**



Fuente: Banco europeo de inversiones 2005.

La relación entre fuga de capital y deuda externa total varía considerablemente entre los países. Jordania sufre un elevado nivel de deuda (aprox. 100% del PIB) y de fuga de capitales (alrededor del 155% del PIB), mientras Túnez tiene un nivel de fuga de capitales relativamente bajo, pero un nivel mediano de deuda.

**Grafico 2. – Índice de fuga de capitales y deuda total con relación al PIB para algunos países.**



Fuente: Banco europeo de inversiones.

La facilidad con la que las personas acaudaladas pueden trasladar sus patrimonios y sus ganancias *offshore* para evadir los impuestos supone un problema muy serio para los países en la Región mediterránea. La fuga de capitales ralentiza el crecimiento porque reduce la cuantía del ahorro local disponible para inversión y disminuye la recaudación fiscal que podría utilizarse para infraestructuras físicas y sociales.

Los gobiernos se han visto obligados a reaccionar a esta merma de los recursos nacionales mediante la deuda externa, que es una manera muy cara de financiar los gastos corrientes o de capital, o a través de programas de privatizaciones y ofreciendo vacaciones fiscales y otros incentivos para atraer las inversiones. Muchas de las

inversiones proceden de capitales mantenidos ilícitamente en *offshore* por residentes, que utilizan las estructuras *offshore* para dar a sus inversiones la apariencia de inversión extranjera, de manera que puedan beneficiarse de las modalidades de planificación fiscal *offshore* y de beneficios fiscales locales que se conceden al capital extranjero. Este proceso, conocido como "capitales de ida y vuelta", resulta predominante en muchos países.

Las instituciones financieras internacionales y los países del G-8 han ignorado en gran medida el problema de la fuga de capitales, a la que no se ha prestado suficiente atención durante las negociaciones para el acuerdo de asociación euro mediterránea. Aunque, por supuesto, la atención actual en la reducción de la deuda y el aumento de la ayuda internacional sean desarrollos positivos, sin un esfuerzo coordinado internacional muchos Estados de la cuenca del Mediterráneo seguirán bajo el riesgo de fuga de capitales y, por consiguiente, dependientes de la costosa inversión extranjera, en vez de desarrollar su capacidad para movilizar recursos internos de capital para las inversiones y el crecimiento económico.

La fuga de capitales merma la cohesión social, como en el caso de Argelia en 1988, y su continuación amenaza la estabilidad a largo plazo y la seguridad de la Región. Hay una percepción extendida de que los recursos, en particular los recursos naturales, han sido expropiados y exportados por una clase política y empresarial; y esto ha generado un hondo resentimiento y tensión social. El resultado de la fuga de capitales ha sido un bajo nivel de inversiones en bienes y servicios públicos, incluso en educación y en formación profesional, y un nivel de inversión insuficiente en actividades generadoras de empleo. Según un comentarista sobre el Magreb y el Oriente Medio, la fuga de capitales ha sido la causa de " *resentimiento profundo, paro, carencias educativas y una falta general de oportunidades*". Las consecuencias a largo plazo del fracaso en abordar el problema inevitablemente tendrán un impacto sobre la seguridad de la Región.

### Los paraísos fiscales y la economía *offshore*

La economía *offshore* ha crecido rápidamente en las últimas tres décadas:

- A mediados de los años setenta había 25 jurisdicciones consideradas paraísos fiscales. Nuestra lista más reciente incluye 72 jurisdicciones, 11 de las cuales se encuentran en la Región mediterránea
- El valor de los activos mantenidos en *offshore*, exentos de impuestos o sujetos a un régimen de mínima tributación, se estima en 11.5 billones de dólares (doce ceros), lo que representa un tercio del PIB global
- Nuevas sociedades *offshore* se están constituyendo al ritmo de unas de 150,000 cada año y hoy en día se cuentan por millones. Los fideicomisos (trusts) y fundaciones *offshore* no están registradas y no hay manera de saber algo sobre los mismos. Su número probablemente gire en torno a decenas de millones.
- Al menos la mitad de todo el comercio internacional pasa por paraísos fiscales, pese a que estas jurisdicciones representan solo el 3% total de PIB global
- El 60% del comercio internacional consiste en transacciones intraempresa, es decir, las compañías comercian consigo mismas y gran parte de este comercio

pasa por paraísos fiscales, que cargan pocos o ningún impuesto sobre sus ganancias

Los paraísos fiscales representan un gran problema para la economía y la sociedad globalizada. Además de ser utilizados para esconder los beneficios de la delincuencia y la corrupción, el impacto de los paraísos fiscales sobre los países en desarrollo tiene lugar de cuatro formas principales.

Primero, las cuentas bancarias secretas y las entidades financieras *offshore* incentivan a las personas ricas y a las empresas al impago de impuestos. Diversos estudios sobre la riqueza acumulada en *offshore* han demostrado que los ricos de los países del Sur mantienen mayor porción de su riqueza en paraísos fiscales *offshore* que los ricos de Norteamérica y de Europa. Por ejemplo, se calcula que más del 50% del dinero en efectivo y en valores cotizados de las personas ricas de Latinoamérica está en entidades *offshore*. Esta cifra se eleva al 70% en el caso de Oriente Medio. Los casos demostrados de algunos países de la periferia mediterránea sugieren que el volumen de la riqueza privada en *offshore*, en centros como Mónaco, Malta, Chipre, Suiza y Londres probablemente sea comparable a la situación de Oriente Medio.

Segunda, la capacidad de las corporaciones transnacionales para organizar su flujo de intercambios e inversiones a través de sociedades tapadera en paraísos fiscales les brinda una importante ventaja comparativa sobre las empresas de ámbito nacional. Las empresas locales, por muy avanzadas que sean técnicamente o más innovadoras que sus rivales transnacionales, siempre competirán en condiciones desventajosas. En términos prácticos, este tratamiento fiscal sesgado favorece las grandes empresas sobre las pequeñas, las transnacionales sobre las nacionales y a las empresas ya establecidas con años de actividad sobre las que empiezan. De lo que se sigue que, por la sencilla razón de que muchas empresas en países en vías de desarrollo son más pequeñas y nuevas de las que operan en el mundo desarrollado y típicamente más orientadas al mercado interior, que este sesgo incrustado en el sistema fiscal favorece generalmente a las compañías transnacionales de países industrializados sobre las competidoras locales de los países en vías de desarrollo.

Tercero, el secreto bancario y los servicios de fiducia que prestan las instituciones financieras globalizadas que operan en *offshore* ofrecen una cobertura segura para el blanqueo de las ganancias de la corrupción política, los fraudes, la malversación y el comercio ilícito de armas y de las drogas. La falta de transparencia de los mercados financieros internacionales contribuye a la difusión de crimen organizado, del terrorismo, de la corrupción de funcionarios mal pagados por parte de empresas y el expolio de recursos por parte de las elites político-empresariales.

Cuarto, la economía *offshore* ha contribuido a la creciente incidencia de la inestabilidad de los mercados financieros que destruyen la vida cotidiana de los países pobres. Los centros financieros extraterritoriales u *offshore* son utilizados como instrumentos para rápidas transferencias de capitales financieros dentro y fuera de las economías nacionales, que pueden tener un efecto altamente destabilizador sobre las operaciones del mercado financiero. Bajo la presión del Fondo Monetario Internacional muchos países en vía de desarrollo se ven obligados a mantener grandes reservas de monedas fuertes para proteger sus economías de la inestabilidad financiera. Estos recursos inmovilizados representan un gasto que pocos países en vías de desarrollo pueden

permitirse, pero no tienen otra opción dada la ausencia de acuerdos internacionales sobre otras medidas más eficaces para reducir la volatilidad de los mercados, como por ejemplo un impuesto sobre las transacciones cambiarias.

### **El papel depredador de los intermediarios financieros**

El principal catalizador de la fuga de capitales es, primero, la legislación sobre el secreto bancario y las normativas sobre confidencialidad vigentes en los mayores centros financieros de la OECD y de la Unión Europea y en sus paraísos fiscales asociados; y, segundo, el régimen de exención de impuestos sobre los intereses de los depósitos bancarios y otros instrumentos financieros que producen intereses.

El secreto bancario – *de jure* o *de facto* – impide a los gobiernos el intercambio de información sobre los pagos transnacionales de rentas. Esto permite a residentes de un país efectuar un depósito bancario o colocar activos financieros en un fideicomiso en *offshore* totalmente libre de impuestos. Esta falta de intercambio de información favorece y anima a la fuga de capitales y la evasión fiscal.

La ausencia de un marco político global para desalentar la fuga de capitales y la masiva evasión fiscal por parte de las compañías transnacionales ha puesto en tela de juicio los sistemas tributarios de base nacional. Las legiones de planificadores fiscales que operan en los paraísos fiscales pueden embaucar los funcionarios de Hacienda de los países en vías de desarrollo, cuya labor se ve continuamente obstaculizada por la falta de transparencia y cooperación de la industria de servicios financieros.

Abogados, auditores-consultores y banqueros abusan de su posición profesional para favorecer comportamientos dañinos y antisociales, buscando elevadas comisiones por su labor de planificación fiscal. Su actitud hacia la democracia y la sociedad en general la ilustra perfectamente un consultor británico que dijo a la prensa en 2003 que *“independientemente de la legislación que esté vigente, los consultores y abogados encuentran siempre una vía de escape. Las normas son las normas, pero están para saltársela.”* Esta actitud resulta inaceptable en cualquier contexto, pero es particularmente abyecta cuando las víctimas de esta cultura depredadora son las gentes más pobres y vulnerables del planeta.

### **La insidiosa naturaleza de la competición fiscal no regulada**

Ante la presión de la globalización de los movimientos de capitales y la amenaza de deslocalización de las compañías si no se les hacen concesiones en forma de menores regulaciones y menores impuestos, los gobiernos han respondido lanzándose a la competición fiscal para atraer y retener inversiones de capital. Algunos Estados con limitadas posibilidades económicas han hecho de la competencia fiscal una parte central de su estrategia de desarrollo, aunque esto inevitablemente socava las perspectivas de crecimiento de otros países y estimule una carrera a la baja.

Las razones de esta competición fiscal carecen de bases teóricas. A nivel microeconómico de la empresa, la competencia puede estimular una mayor eficiencia económica mediante el ejercicio de la posibilidad de opción de los consumidores, pero

los Estados no compiten entre sí para atraer el gasto de sus ciudadanos. Ni tampoco, contrariamente a los razonamientos de quienes la defienden, la competencia fiscal ejerce una presión sobre los gobiernos para ser más eficientes. Los gobiernos no maximizan las ganancias en sentido económico del concepto y no se alían entre sí para aumentar el nivel de impuestos de la misma manera en que lo hacen las empresas para aumentar los precios. En un sistema democrático, los gobiernos deben rendir cuentas ante su electorado, que es muy consciente de los niveles impositivos y tiene derecho a elegir entre gobiernos con altos niveles de impuestos y de gastos y gobiernos con bajos niveles de impuestos y gastos.

Pero, además de ser fundamentalmente antidemocrática, la competencia fiscal sin normas es extremadamente dañina para el funcionamiento del comercio global. La competencia fiscal distorsiona el flujo de inversiones, desvía inversiones hacia territorios donde, en muchos casos, son utilizadas de manera muy ineficiente. Los únicos ganadores en este proceso son los negocios móviles que juegan con los gobiernos entre sí para asegurarse ventajas y subsidios. Las empresas locales casi siempre resultan perdedoras, razón por la cual la presión para la competencia fiscal ha sido relacionada tan estrechamente con el auge de los negocios globalizados.

A pesar de que el impacto de la competencia fiscal sobre los países en vías de desarrollo no haya sido investigado con detenimiento, un estudio de McKinseys (una empresa consultora) sobre los flujos de inversiones hacia China, Brasil, Méjico y India llegó a la conclusión en el 2003 que las medidas de incentivos fiscales, incluidas las vacaciones fiscales y las actividades financieras subvencionadas, tienen consecuencias negativas y no deseadas. Además, una investigación con datos empíricos en los Estados Unidos ha descubierto que hay:

*"... pocas razones para defender los recortes y los incentivos fiscales – especialmente cuando se producen a costa de las inversiones públicas - como la mejor manera de expandir el empleo y estimular el crecimiento. Un aumento de los impuestos para mejorar los servicios públicos es la mejor manera de estimular la economía. Estimulando el crecimiento, generando puestos de trabajo y ofreciendo beneficios directos a los residentes, la mejora de los servicios públicos locales y estatales es una de las estrategias más efectivas para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos" (Economic Policy Institute, 2004)"*

Si esta conclusión se aplica a una economía con alto niveles de impuestos como los Estados Unidos, mucho más se aplicará a las economías de la cuenca del Mediterráneo, donde el desarrollo económico y social está detenido por la insuficiencia de las inversiones en infraestructuras públicas, en educación y en salud.

Quienes proponen una competencia fiscal desregulada nunca dan respuesta a la pregunta decisiva de hasta donde se va dejar que llegue, antes que se comprometa el funcionamiento de un régimen fiscal viable y equitativo. Abandonada a su lógica extrema, la competición fiscal sin normas conlleva inevitablemente a una carrera a la baja, lo que significa que los gobiernos se ven obligados a disminuir los impuestos sobre los beneficios empresariales hasta cero, subvencionando a las empresas para que inviertan en sus países. Eso ya está ocurriendo en algunas jurisdicciones. Las implicaciones para los regímenes fiscales y las formas de gobierno democrático en el mundo son profundas.

## Las iniciativas internacionales contra de la fuga de capitales y los paraísos fiscales

Los problemas impuestos a los países más pobres por la fuga de capitales y la evasión fiscal han sido exacerbados por lo que parece que ha sido un fracaso de las instituciones multinacionales al no prestar suficiente atención a las implicaciones de los regímenes fiscales de los países en vía de desarrollo cuando promueven políticas de liberalización del comercio. La presión política por parte de la Organización Mundial del Comercio y el FMI para liberalizar las reglas del comercio ha conllevado una disminución de ingresos fiscales sobre el comercio, como en los impuestos de importación y exportación. Incapaces de aumentar los niveles de recaudación de la tributación directa a causa de la fuga de capitales, la evasión fiscal y la presión de la competencia fiscal, los países más pobres han orientado la carga fiscal hacia los consumidores a través de impuestos sobre el consumo. Esta tendencia se ha vuelto más pronunciada en los últimos 30 años y se reconoce que es una tendencia regresiva porque los hogares de renta más bajas gastan una mayor proporción de sus ingresos en consumo. Lamentablemente esta cuestión no parece que se la hayan planteado las agencias de desarrollo multilateral.

Actualmente tampoco existen iniciativas globales para abolir el secreto sobre las cuentas bancarias y las compañías y los fideicomisos *offshore*; y para establecer un marco global de intercambio automático de determinada información en materia fiscal, a pesar de que haya una variedad de iniciativas por parte de la OECD, la UE y la ONU. La última se está orientando a crear una estructura institucional que pueda ofrecer un foro apropiado para futuros progresos hacia la justicia fiscal.

La UE ha establecido el principio del intercambio automático de información mediante la Directiva sobre fiscalidad del ahorro que entró en vigor el 1º de julio 2005. A pesar de su alcance insuficiente, esta Directiva indica el camino a seguir hacia la creación de un modelo global de cooperación en materia fiscal, aunque solo es aplicable a los residentes en la Unión y está actualmente restringida a las cuentas bancarias particulares y no se aplica a las sociedades, ni a los fideicomisos y fundaciones *offshore*.

Independientemente, la OECD está trabajando en mecanismos de intercambio automático de información. Su atención está concentrada en los procedimientos y sistemas para la transmisión de información entre autoridades fiscales nacionales y la coordinación de los Números de Identificación Fiscal (NIF) en la jurisdicción donde los ingresos tienen su fuente y en la jurisdicción donde reside el receptor de los ingresos. Estos detalles tienen un papel decisivo en el proceso de mejora de la cooperación global en materia fiscal.

Ni la OECD ni la UE han adoptado acciones serias contra de la fuga de capitales desde terceros países hacia los centros financieros en la OECD y los paraísos fiscales asociados. Esta falta de acción para impedir la fuga de capitales desde terceros países perjudica profundamente los intereses de los países en vías de desarrollo. Más aún, la iniciativa de la OECD para abordar eso que ella misma define como "*competencia fiscal perjudicial*" – no definen bajo que circunstancias la competencia fiscal puede ser beneficiosa – parece no haber hecho ningún progreso desde el 1998 y encuentra una fuerte resistencia por intereses particulares.

La ONU es el único foro multilateral en el cual pueden ser eficazmente negociados los avances y aplicados posteriormente para contrarrestar la fuga de capitales, la evasión fiscal y la competencia fiscal. Recientemente, la ONU ha expresado su interés por estos problemas en bastantes ocasiones.

El Informe del Panel de Alto Nivel sobre Financiación del Desarrollo de Junio del 2001 (también conocido como el Informe Zedillo, por su Presidente Ernesto Zedillo, ex Presidente de Méjico) afirma que:

*"El Panel propone que la comunidad internacional considere los beneficios potenciales de una Organización Fiscal Internacional... los países en vía de desarrollo estarían particularmente beneficiados por la asistencia técnica para compartir la administración y la información fiscal que permitiría la tributación de la fuga de capitales."*

La Conferencia Internacional de Naciones Unidas en el 2002 sobre la Financiación del Desarrollo exhortó a las naciones desarrolladas a la movilización de recursos para el desarrollo, especialmente recursos internos de capital. El Consenso de Monterrey animó, entre otras cosas:

*"... a fortalecer la cooperación fiscal internacional... y la mayor coordinación de trabajo entre los organismos multilaterales implicados y las organizaciones regionales pertinentes, haciendo particular hincapié en las necesidades de los países en vías de desarrollo y los países con economía en transición."*

El Convenio de la ONU contra la Corrupción (Diciembre de 2003) propuso que el secreto bancario pueda ser descartado en caso de investigaciones criminales de delitos previstos conforme al artículo 40 del Convenio. La ONU debería considerar una posición similar para la inaplicación del secreto bancario y hacer efectivo el intercambio automático de información en materia fiscal internacional.

El 11º Encuentro del Grupo de Expertos *Ad Hoc* en Cooperación Internacional sobre Materia Fiscal de Diciembre 2003 en Ginebra examinó los problemas del secreto bancario, la fuga de capitales y la competencia fiscal. Desde el 2003 este grupo *ad hoc* ha sido elevado al rango de Comité de expertos sobre Cooperación Internacional en materia fiscal, que se espera seguirá estudiando las cuestiones del secreto bancario, la fuga de capitales y el intercambio de información. La Red por la Justicia Fiscal hará el seguimiento de los trabajos de este Comité y participará a su próximo encuentro en Ginebra en Diciembre de 2005.

### **La propuesta conjunta de FIM, Banco Mundial y OECD**

El FMI, la OECD y el Banco Mundial en el informe *"Developing the International Dialogue on Taxation: A Joint Proposals by the Staff of the IMF, OECD, and World Bank"*, indicaron que sus técnicos asistirían a los países en vías de desarrollo para mejorar la eficiencia de su administración fiscal, incrementando así los ingresos fiscales de estos países. A pesar de esto, no está claro si asesorarán a los países en vías de desarrollo sobre como mejorar sus administraciones fiscales para impedir la fuga de capitales a los centros financieros de la OECD y de fuera de ella.

## El Grupo de Lula

El Informe del Septiembre 2004 de Grupo Técnico sobre Mecanismos Financieros Innovadores (el Grupo Lula) en su apartado sobre Evasión Fiscal y Paraísos Fiscales, afirma que:

*“La evasión fiscal es un fenómeno de gran magnitud, que afecta a los ingresos fiscales de los gobiernos y particularmente afecta negativamente a los esfuerzos para incrementar la recaudación fiscal en países en vías de desarrollo. Sin embargo, resulta esencial la recuperación de las bases fiscales de estos países para que sostengan la financiación de la lucha contra la pobreza, la mejora de los gastos sociales, el sostenimiento de las actividades de desarrollo económico y el incremento los niveles de producción. Los serios esfuerzos efectuados en el ámbito interno han encontrado lagunas significativas mediante las cuales las empresas y los particulares operan en paraísos fiscales. Consecuentemente, se ha producido una menor recaudación fiscal o una tributación más alta sobre los sujetos no móviles que obtienen ingresos, sectores que evidentemente se encuentran en su mayoría por debajo de las rentas más altas.”*

Quienes integramos la Red por la Justicia Fiscal animamos al Grupo de Lula para que concentre su atención sobre mecanismos que hagan frente a la fuga de capitales, al secreto bancario y a la competencia fiscal.

## Conclusiones

Un punto de partida para afrontar estos problemas radica en el reconocimiento de que los principales incentivos para la fuga de capitales desde los países en vías de desarrollo son el secreto bancario y las leyes sobre confidencialidad en los paraísos fiscales; y el régimen de exención de impuestos sobre los intereses de los depósitos bancarios y otros instrumentos financieros que producen intereses. El entorno de secretismo ofrecido por los paraísos fiscales impide a los gobiernos el intercambio de información sobre los pagos transnacionales de rentas. La ausencia de intercambio de información permite y anima a la fuga de capitales y a la evasión fiscal.

Es necesaria una Organización Fiscal Internacional propugne como su primer objetivo la tarea de garantizar que los sistemas fiscales nacionales no tengan consecuencias negativas globales. Esta Organización también definiría las normas mínimas de transparencia, permitiendo el desarrollo de redes globales de cooperación. Un primer paso en esta dirección sería un acuerdo para un intercambio automático de información entre las autoridades fiscales en todo el mundo, que incluyera todas los instrumentos de inversión, incluyendo las cuentas bancarias particulares, las sociedades *offshore* y los fideicomisos (trusts). -

El planteamiento de los problemas de la fuga de capitales, de la evasión fiscal y de la competencia fiscal sería un paso adelante muy importante para erradicar la pobreza global y mejorar la equidad social. Esta tarea debería ser una prioridad para la ONU durante la próxima década del Proyecto del Milenio.-

(Traducción: Matteo Guainazzi-Jhv, ATTAC-España)